

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de KARATE-DO BUSHIDO DE YURBACO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **CESAR ACEVEDO BLANQUICETT**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.167.629, expedida en Cartagena, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE KARATE-DO "BUSHIDO DE YURBACO"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Turbaco, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 1 de Junio de 2.015 y Acta No. 001 de junio 8 de 2015, para el periodo comprendido del 1 de Junio de 2015 al 2 de Junio de 2019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable fecha 12 de Octubre de 2017 por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 1 de junio de 2015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los Estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE KARATE-DO "BUSHIDO DE YURBACO"**, con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 1 de Junio de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE KARATE-DO "BUSHIDO DE YURBACO"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 1 de Junio de 2.015 y Acta No. 001 de junio 8 de 2015 del Comité Ejecutivo, para el periodo estatutario comprendido del 1 de Junio de 2015 al 2 de Junio 2019, de conformidad con lo establecidos en el artículo 34 de sus estatutos, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	CESAR ACEVEDO BLANQUICETT	73.167.629
Vicepresidente	JUAN SEBASTIAN ORTIZ ARRIETA	1.050.971.883
Tesorera	DIANA MARGARITA BETANCOURT TERAN	1.143.345.076
Secretario	LUIS FERNANDO GALLO MARTINEZ	18.109.458
Vocal	DEBORA CELINA MONTES CASTRO	45.502.134

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de KARATE-DO BUSHIDO DE YURBACO"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	WILBERTO ARIAS MUÑOZ	9.273.364 T.P. No. 97726-T
Revisor Fiscal suplente	RONALD LORDUY ESCALANTE	73.160.608 T.P. No. 11032-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	SANDRA TERAN POLO	33.155.890
Por la Asamblea	YOLIMA JARABA MASIA	45.155.510
Por el Órgano de Administración	ENALDO AVILA ANAYA	73.082.837

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

23 OCT. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Revisó: Dr. Pedro Rafael Castillo González – Director Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Diaz Gutierrez- P.U. Secretaria Jurídica